



TESIS DOCTORAL

AÑO 2022

**CULTURA DE PAZ Y AGENDA 2030. EL MAYOR
LEGADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA
TRANSFORMAR LA HUMANIDAD**

MANUEL ÁLVAREZ TORRES

PROGRAMA DE DOCTORADO EN UNIÓN EUROPEA

DIRECTORA:

**DRA. DÑA. Esther Souto Galván.
Catedrática de Derecho Eclesiástico del Estado de la UNED**



INTRODUCCIÓN

Desde la creación de Naciones Unidas en 1945 hasta la actualidad, la paz ha sido un principio fundamental, el valor de la organización y una misión, cuyas principales iniciativas para fortalecerla han sido expresadas a través de su reconocimiento en todos los preámbulos de las declaraciones y pactos, así como también, en el reconocimiento de la relevancia de la educación y la cultura de paz, siendo ésta el marco de aplicación mundial del derecho humano a la paz. Naciones Unidas asumió su misión fundamental de preservar a las generaciones futuras del flagelo de la guerra, cambiando las estructuras institucionales y evolucionando en el sustrato cultural profundo de la humanidad transformando *“la cultura de la violencia y la guerra, en una cultura de paz”*¹.

Numerosos instrumentos de Naciones Unidas hacen referencia a la paz, en unos casos estableciendo la necesidad de educar en la paz y en otros casos acordando la necesidad del respeto a la paz o el implantar una cultura de paz. Pero desde 1945 con el final de la II Guerra Mundial, hasta el año 2016 no se ha reconocido la paz como derecho. El 19 de diciembre de 2016, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la resolución 71/189, por la que hizo suyo el proyecto de Declaración sobre el Derecho a la Paz que le había

¹ UNESCO. Consejo Ejecutivo, “Contribución del Director General al informe del Secretario General de las Naciones Unidas sobre el proyecto transdisciplinario: Hacia una cultura de paz”, 152ª reunión, Paris, 1997. P.10



propuesto el Consejo de Derechos Humanos en su resolución 32/28, del 1 de julio de 2016.

El presente trabajo de investigación responde al interés del investigador por contribuir a favor del desarrollo e implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas mediante la Resolución aprobada el 25 de septiembre de 2015, A/RES/70/1, que lleva por título *“Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”*. En particular la estrategia de implementación en la que se establece la importancia de llevar a cabo investigaciones aplicables a las políticas, incluida la investigación, para facilitar el logro de las metas, y poner a disposición de los encargados de la formulación de políticas, conocimientos sobre educación en las diferentes normativas y su relación con la cultura de paz. En virtud de estos principios, y la meta 7 del Objetivo 4 que establece que debe educarse, entre otras cosas, en los derechos humanos, la promoción de una cultura de paz y no violencia y la ciudadanía mundial, el contenido de la investigación se centra en el reconocimiento de la paz en los instrumentos internacionales y en los medios alternativos de resolución de conflictos, en especial la mediación, como instrumentos de la paz para lograr sociedades pacíficas e inclusivas.

Por estos motivos, he centrado mi investigación en la cultura de la paz cómo medio a través del cual *“se puede fortalecer la paz universal dentro de un concepto más amplio de libertad...propiciando sociedades pacíficas, justas e*



*inclusivas que estén libres del temor y la violencia ya que no puede haber desarrollo sostenible sin paz, ni paz sin desarrollo sostenible*². En la investigación estudiamos y analizamos los documentos de Naciones Unidas en los que se refieren a la Paz cómo finalidad, propósito, principio, educación y cultura hasta el reconocimiento de la Paz cómo un derecho en 2016, así como los sistemas de prevención y resolución de conflictos, en concreto la mediación en el ámbito internacional, como instrumento extrajudicial para la resolución de controversias y la implementación de todos estos mecanismos en los Estados.

En definitiva, la trascendencia de nuestra investigación representa un campo de estudio vital por diversas razones y aunque, si bien es cierto que, las Naciones Unidas han tenido un papel proactivo en la formulación de objetivos y metas a través de distintos programas como los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) o los actuales Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), no siempre se han logrado los resultados deseados, como bien se pone de relieve en las conclusiones de esta tesis y se puso de manifiesto en la defensa de la misma, ya que muchas de las metas propuestas en los diferentes programas y objetivos han sido insuficientes o no se han cumplido de manera total. Además, en algunos casos, los programas han sido objeto de críticas por parte de la sociedad u organizaciones de diferente índole, ya sea por falta de transparencia, inadecuada asignación de recursos o simplemente por la falta

² Organización de las Naciones Unidas. Resolución A/RES/70/1, aprobada por la Asamblea General el 25 de septiembre de 2015, que lleva por título “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”. Preámbulo.



de efectividad en su implementación. Un ejemplo de todo esto es que, los Objetivos de Desarrollo del Milenio lograron avances significativos en áreas como la reducción de la pobreza extrema, dejaron también carencias evidentes en otros aspectos como la igualdad de género y la sostenibilidad medioambiental, aspectos éstos recogidos en diferentes metas por los Objetivos de la Agenda 2030.

El análisis y estudio de los diferentes documentos de las Naciones Unidas que abordan la paz como finalidad, propósito y principios, en especial aquellos que reconocen la paz como un derecho, constituyen un marco jurídico y normativo esencial que conforman un conjunto de principios y directrices que afectan la conducta de los Estados y de los demás actores en el ámbito mundial, que reflejan los valores y aspiraciones de la comunidad internacional, convirtiéndose en los cimientos sobre los cuales se asientan los objetivos y metas hacia las cuales los Estados deben tender y que se ven reflejados en los diferentes programas y proyectos.

El análisis riguroso de los documentos de las Naciones Unidas y demás organismos, internacionales y nacionales, nos permite la evaluación crítica de políticas y prácticas relacionadas con la paz y la resolución de conflictos. de la misma manera, todos los documentos relacionados con la paz son determinantes para comprender los diferentes sistemas de prevención y resolución de conflictos de manera pacífica, identificando tanto las estrategias



como las tácticas que han sido formalmente reconocidas y adoptadas por la comunidad internacional para mantener la paz y seguridad globales.

El estudio y análisis de los Medios Alternativos de Resolución de Conflictos (MARC) tienen un lugar significativo dentro del marco jurídico y político global para el mantenimiento de la paz y la resolución de conflictos. Diversos documentos de las Naciones Unidas, incluidas resoluciones del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General, así como tratados internacionales, han destacado la importancia de los MARC como herramientas efectivas y legítimas para la resolución pacífica de controversias. En esta investigación se tratan el arbitraje, la conciliación, la negociación y se hace especial mención a la mediación. Todos ellos ofrecen formas alternativas a la vía judicial para abordar y resolver conflictos, así como nos brindan una vía muy valiosa para el avance de la justicia, la inclusión y la paz sostenible a nivel global.

ESTRUCTURA, METODOLOGIA Y OBJETO

❖ ESTRUCTURA.

La tesis sigue una estructura clásica pero útil para entender el desarrollo, dividiéndose en tres partes y nueve capítulos, teniendo como eje central la cultura de paz.



La primera parte de la tesis está dedicada a la historia de la cultura de paz y se compone de tres capítulos en los que estudiaremos sus antecedentes, así como todos aquellos documentos internacionales que describen el papel fundamental de la cultura de paz respecto a la prevención de los conflictos, la discriminación y la violencia. El capítulo I “Antecedentes históricos. La necesidad de una cultura de paz” comienza con el reconocimiento de la paz en los documentos constitutivos de Naciones Unidas, haciendo un recorrido por distintos documentos y finaliza con el origen del concepto de cultura de paz. El capítulo II “El camino Hacia una cultura de paz”, analiza el camino y las líneas de acciones prioritarias que integran el Proyecto Transdisciplinario de la UNESCO: hacia una cultura de paz. El capítulo III “Del Proyecto transdisciplinario a una Declaración y Programa de cultura de paz”, dedicado a observar y exponer los objetivos y las estrategias que lo comprenden en la búsqueda de consolidar las medidas a adoptar para fomentar la Cultura de la paz mediante la educación hasta la declaración del Decenio Internacional de una cultura de paz y no violencia para los niños del mundo, (2001-2010).

Esta primera parte de la tesis muestra cómo las Naciones Unidas surgen de las cenizas de la Segunda Guerra Mundial y es por ello que llevan la paz en su misma esencia. Sus documentos constitutivos, en particular la Carta de las Naciones Unidas, son reflejo de este compromiso inquebrantable con la paz mundial. A lo largo de esta investigación exponemos cómo los documentos fundacionales de la ONU enmarcan y reconocen la paz como su propósito



principal, como la base sobre la sostener nuestra sociedad y su método de operación.

El reconocimiento de la paz en los documentos de la ONU va más allá de las palabras escritas. Los principios de paz se manifiestan en la estructura misma de la organización. Órganos como el Consejo de Seguridad, con su mandato para mantener la paz y la seguridad internacional, y la Asamblea General, que promueve la cooperación y el entendimiento entre las naciones, son testimonio de la centralidad de la paz en la misión de la ONU.

Asimismo, la ONU ha establecido misiones de paz, tribunales de justicia y programas de desarrollo que buscan abordar las causas subyacentes de los conflictos y promover la estabilidad y la paz.

Por todo ello, este primer bloque de la investigación muestra como la paz está en el corazón mismo de las Naciones Unidas. Desde su creación, la ONU ha buscado no solo evitar la guerra, sino también construir una paz positiva y duradera y así se pone de manifiesto a lo largo de todo el trabajo.

Los documentos constitutivos de la ONU, particularmente la Carta, son testamentos vivos de este compromiso. Estos documentos, al definir los ideales y principios de la organización, crean un marco dentro del cual la ONU y sus Estados miembros trabajan juntos hacia un mundo más pacífico. Aunque la paz sigue siendo un objetivo de difícil cumplimiento en muchas partes del mundo, el



compromiso de la ONU con ella, tal como se refleja en sus documentos fundacionales, sigue siendo una fuente de esperanza para la humanidad.

En relación con lo anterior, es importante destacar que el surgimiento del concepto de cultura de paz es una respuesta al reconocimiento de que la paz no es simplemente la ausencia de guerra, sino que implican más conceptos. Esta concepción más amplia, que busca abordar las raíces profundas de los conflictos y promover valores, actitudes y comportamientos que refuercen la paz y la no violencia, se encuentra alojada en el sistema de las Naciones Unidas, que ha sido un catalizador para darle forma y promoverla en el ámbito internacional.

Como se irá observando a lo largo de la tesis doctoral, el concepto de Cultura de Paz y su reconocimiento por las Naciones Unidas implica, ya no solo la ausencia de conflicto, sino ir más allá y encontrar una solución pacífica de las controversias. Asimismo, en el ámbito internacional se reconoció que la prevención de conflictos armados requería abordar las causas subyacentes de la violencia y la inseguridad. Esta comprensión más amplia de la paz implicaba no solo acciones a nivel estatal, sino también a nivel individual, comunitario y social. Por todo ello surge la idea de una cultura de paz.

Así pues, son las Naciones Unidas, entre otras instituciones y organizaciones, las encargadas dar forma y promover el concepto de cultura de



paz mediante resoluciones, asambleas, conferencias, declaraciones y programas de acción que serán analizados a lo largo de este trabajo.

Algunos ejemplos de lo expuesto anteriormente son la Declaración y Programa de Acción sobre una Cultura de Paz (A/RES/53/243), del 6 de octubre de 1999. Documento este, adoptado por la Asamblea General de la ONU, esencial para definir y dar forma al concepto de cultura de paz a nivel internacional. Esta declaración no solo estableció los ocho ámbitos de acción para promover la cultura de paz (que incluyen educación, derechos humanos, igualdad entre géneros, entre otros), sino que también subrayó la responsabilidad de los Estados, así como la sociedad civil, los medios de comunicación y los individuos en su promoción.

Del mismo modo, existen resoluciones muy destacables de la Asamblea General que a lo largo de los años han sido adoptadas, reiterando el compromiso con la cultura de paz y que no solo reafirman la importancia de la cultura de paz, sino que también instan a los Estados miembros a tomar medidas concretas para promoverla.

Como se puede constatar a lo largo del trabajo, la promoción de la cultura de paz es esencial para la humanidad por varias razones, entre las que destacamos:



- ❖ **Prevención de conflictos:** Al abordar las causas subyacentes de los conflictos y promover valores de tolerancia, respeto y cooperación, la cultura de paz busca prevenir el surgimiento de conflictos violentos.
- ❖ **Promoción de los Derechos Humanos:** La cultura de paz y los derechos humanos están intrínsecamente vinculados. Al promover el respeto, la tolerancia y la solidaridad, se apoya el marco completo de derechos humanos.
- ❖ **Desarrollo Sostenible:** Hay un vínculo directo entre la paz y el desarrollo. Una verdadera cultura de paz facilita la creación de entornos en los que el desarrollo sostenible puede florecer, en línea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas.
- ❖ **Fortalecimiento e importancia de entidades o estatales:** La cultura de paz reconoce el papel crucial de entidades, comunidades y organizaciones no estatales de la sociedad civil que desempeñan un papel activo y decisivo en la construcción de la paz.

En definitiva, en esta primera parte de la tesis se plantea la evolución de la paz y el reconocimiento de la cultura de paz por el sistema de las Naciones Unidas, como un concepto transformador que busca reorientar a la sociedad hacia valores, actitudes y comportamientos que respalden la paz y la no violencia, subrayando la importancia de la acción a todos los niveles de la sociedad. Las resoluciones y documentos adoptados por las Naciones Unidas en este ámbito no son meras declaraciones de intenciones, sino compromisos



concretos que obligan a los Estados y a la comunidad internacional en su conjunto a trabajar juntos para una visión compartida de paz y prosperidad para toda la humanidad y de esta manera se puede observar en todo el bloque, más concretamente en el tercer capítulo, donde de forma específica se analiza el progreso y evolución del Proyecto transdisciplinario a una Declaración y Programa de cultura de paz

La segunda parte de la tesis se destina a la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible y su relación con la cultura de paz en cada uno de sus Objetivos de Desarrollo Sostenible, prestando especial atención a los ODS 4, 5 y 16. Así se observa en los dos capítulos que componen esta parte central de la tesis. El capítulo IV, cuyo título es “Los Objetivos de Desarrollo del Milenio y la Cultura de Paz”, en el que tratamos los antecedentes de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y como éstos reconocen la cultura paz. El capítulo V, “Cultura de Paz y Agenda 2030” se centra en la evolución de los ODM hacia los Objetivos de Desarrollo Sostenible que plantea la Agenda 2030 y como las Naciones Unidas han fomentado e implementado la cultura de paz, así como su reconocimiento en la Agenda 2030.

Es por todo ello que en este bloque se pone de manifiesto como los esfuerzos globales para abordar los desafíos más urgentes de la humanidad han sido abordados por las Naciones Unidas a través de diferentes objetivos y directrices. Entre estos, los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) y las iniciativas en torno a la cultura de paz destacan por su influencia y alcance.



Para comprender cómo los ODM y la cultura de paz se interrelacionan es fundamental entender su definición y propósito.

De forma resumida, entendemos la cultura de paz como aquellos valores, actitudes y modos de comportamiento se basan en el respeto a la vida, el fin de la violencia, la preservación de los derechos humanos, y la práctica de la democracia, la justicia y la solidaridad entre individuos, grupos y naciones. La ONU junto con la UNESCO establece como ámbitos de acción clave acción la educación para la paz, así como la promoción de los derechos humanos, la igualdad entre géneros y el respeto por el medio ambiente.

Del mismo modo, los Objetivos de Desarrollo del Milenio aprobados en el año 2000 por la Asamblea General de las Naciones Unidas mediante la Declaración del Milenio el 13 de septiembre, fueron un conjunto de 8 objetivos globales y 21 metas establecidas con plazos determinados y con indicadores para seguir los progresos realizados, basados en el respeto de los derechos humanos, la paz, la seguridad y el Estado de Derecho, que abarcaban desde la reducción de la pobreza extrema hasta la garantía de la sostenibilidad ambiental y la promoción de una asociación global para el desarrollo. Estos objetivos, con plazos hasta el año 2015, representaron un compromiso sin precedentes por parte de los países para abordar las desigualdades y desafíos más cruciales del mundo.



Para poder entender los ODM, en primer lugar debemos entender cómo surgen. Así pues, el capítulo IV de esta tesis está dedicado a exponer cuáles han sido los antecedentes de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y cómo es el reconocimiento que realizan los Objetivos de Desarrollo del Milenio de la cultura paz. La cultura de paz y los ODM, aunque conceptualmente son distintos, están intrínsecamente interconectados en su núcleo, debido a varios ámbitos comunes, como son, entre otros:

- ❖ El desarrollo, entendiéndolo que es aceptado en la comunidad jurídica internacional que sin paz, la estabilidad y el desarrollo son esquivos. La cultura de paz, al promover sociedades inclusivas, justas y participativas, crea las condiciones necesarias para que los objetivos de desarrollo, como los ODM, se realicen.
- ❖ La educación es uno de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, cuya finalidad respecto a ésta se centró en lograr una educación primaria universal. De la misma manera, la cultura de paz destaca la educación desde varios ámbitos, ya no solo en lo relativo al acceso a la misma, sino también en cuanto al contenido de ésta, promoviendo la educación para la paz, los derechos humanos y la tolerancia, entre otros.
- ❖ La mujer. Tanto la cultura de paz como los Objetivos de Desarrollo del Milenio subrayan la importancia de la igualdad de género. Mientras que los ODM buscan promover la igualdad de género y



empoderar a las mujeres, la cultura de paz reconoce que la igualdad de género es fundamental para construir una sociedad pacífica.

Tanto la cultura de paz, como los Objetivos de Desarrollo del Milenio tiene la misma finalidad de lograr un mundo más justo y pacífico, pero surgen desde diversos enfoques y en diferentes contextos. Los ODM desde una perspectiva con metas concretas y cuantificables, y la cultura de paz con el punto de vista en cambiar actitudes y comportamientos. Ambos conceptos son complementarios en su esencia, ya que, tanto el desarrollo sostenible como la paz son interdependientes y mutuamente reforzantes. La intersección de estos objetivos en las iniciativas de las Naciones Unidas demuestra la complejidad y la naturaleza interconectada de los desafíos globales, así como la necesidad de abordarlos desde múltiples perspectivas.

En esta parte de la tesis destacamos asimismo, otro documento de gran relevancia que apareció con el nuevo milenio, este es el caso de la Carta de la Tierra, aprobada el 29 de junio del año 2000 y compuesta por 16 principios que la integran, y cuya estructura esta formada por un Preámbulo al que le siguen una serie de pilares como son:

- ❖ El Respeto y Cuidado de la Comunidad de Vida,
- ❖ La Integridad Ecológica, Justicia Social y Económica;



- ❖ La Democracia, No violencia y Paz”. La Carta finaliza con El Camino hacia Adelante y tiene como propósito crear una sociedad mundial más justa, sostenible y pacífica.

En correspondencia con lo anterior, estos pilares básicos se desglosan en 16 principios que se ocupan de diversos temas como por ejemplo, la promoción de la educación, concretamente con un enfoque de educación sostenible cuyo objetivo es dotar a las personas de los conocimientos suficientes para que sean capaces de tomar decisiones informadas y responsables en favor del medio ambiente, la economía y la sociedad, tanto para el presente como para el futuro. Asimismo, otros temas importantes que aborda son la erradicación de la pobreza, la construcción de sociedades democráticas y el respeto por la dignidad humana.

La Carta de la Tierra es el resultado del esfuerzo global, para crear un marco ético compartido por los estados, que manifieste los valores y principios fundamentales que logren la finalidad perseguida en la construcción de un mundo justo, sostenible y pacífico. Esta Carta abarcó una década, abordando la imperiosa necesidad de modificar nuestra relación con la naturaleza y entre nosotros para lograr el objetivo descrito con anterioridad.

La trascendencia que posee este documento es significativa por varias razones, entre las cuales destacamos una visión unificadora que reconoce la interdependencia de todos los seres vivos, el llamado ético a la acción que va



más allá de las herramientas políticas para recordar a las personas y organizaciones las obligaciones que poseen respecto con el planeta y entre ellas mismas. De la misma manera destacamos la participación global en la confección de la Carta, por ser producto de un proceso verdaderamente participativo.

Al igual que los Objetivos de Desarrollo del Milenio, la Carta de la Tierra destaca la urgente necesidad de ocuparse de los problemas globales antes mencionados, como la pobreza o la degradación ambiental, así como la educación, pero los abordan con un enfoque diferente y una estructura distinta. La Carta plantea un enfoque ético y unos principios generales que pueden verse como un marco más amplio que subyace y complementa la finalidad más específicas y cuantificable de los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

De igual modo, la Carta de la Tierra coincide en diversos puntos con el significado del concepto de cultura. Ambas nociones confluyen en puntos tales como ciertos valores comunes, ya que resaltan la importancia del respeto, la solidaridad, la justicia y la cooperación. Ambos también reconocen que el concepto de paz y la paz en si misma, van más allá de la ausencia de conflicto armado e implica la construcción de sociedades justas, sostenibles e iguales.

Respecto a la educación, la Carta resalta la educación para la sostenibilidad y la paz, en línea con la educación para la paz dentro del marco de la cultura de paz.



En definitiva, la Carta representa una llamada ética para redefinir nuestra relación con la naturaleza y entre nosotros mismos. Para ello establece un marco para la acción global que enfrenta desafíos con el objetivo de guiar hacia un futuro más sostenible, equitativo y pacífico.

Finalmente, en la tercera parte de la tesis, la metodología en el estudio de los temas se ha centrado básicamente en las sinergias entre los artículos y objetivos de la Declaración y Programa de Acción sobre una Cultura de Paz, aprobada mediante la resolución A/RES/243, por la Asamblea General de las Naciones Unidas en octubre de 1999 y los dispuestos en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, aprobada por la Asamblea General, mediante la resolución A/RES/70/1 en septiembre del año 2015. En especial, repararemos en los Objetivos de Desarrollo Sostenible que se conectaban y que sumaban con cada uno de los términos establecidos en la Declaración y Programa de Acción.

Por este motivo, hemos seleccionado los que consideramos que tienen una mayor importancia en esa transmisión de la cultura de paz como son la educación y la cultura de paz, la mujer y la cultura de paz, los medios de comunicación y cultura de paz y la mediación, o las sociedades justas y una cultura de paz. Todo ello sin querer decir que los demás Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 carezcan de importancia o no sean relevantes en la implementación de la cultura de paz.



Así pues, la tercera parte de la tesis está enfocada a la cultura de paz y los derechos humanos, exponiendo a través de sus cuatro capítulos la importancia de la misma en determinadas áreas.

El capítulo VI cuyo título es “La educación cómo medio fundamental para edificar una cultura de Paz” expresamos la trascendencia de la educación como elemento determinante y transformador de la actual sociedad basada en una cultura de violencia y asentar una cultura basada en la paz y lograr sociedades más justas y equitativas. Como bien se desarrolla y argumenta a lo largo de la investigación, la paz debe ser considerada más que la ausencia de conflicto armado; debemos valorar a la paz como que es la existencia de justicia, equidad y armonía en la sociedad. La cultura de paz se refiere al conjunto de valores, actitudes, comportamientos y estilos de vida que fomentan el respeto a la vida y la dignidad humana, de la misma manera que rechazan la violencia y se compromete a promover la resolución pacífica de controversias. Es por todo ello que la educación se presenta como un medio indispensable para inculcar y perpetuar estos valores y habilidades en individuos y en la sociedad.

Es muy importante que se lleve a cabo una educación para la paz, ya que lo que se promueve es una ciudadanía activa, fomentando la participación de los estudiantes y que se involucren en sus comunidades, de tal manera que con un sentimiento crítico puedan desempeñar un papel transcendental en la construcción de una sociedad más justa y equitativa. Los individuos deben



educarse sobre derechos humanos, justicia social y participación cívica, lo que los motiva a ser defensores activos de la paz y sobre todo a exigir responsabilidades a los gobernantes, los cuales deben actuar en beneficio de la ciudadanía.

Como se irá viendo de manera más desarrollada a lo largo de esta tesis, en concreto en el capítulo VIII, la educación posee gran relevancia, ya que nos proporciona las herramientas prácticas y habilidades necesarias para la resolución no violenta de conflictos. Como iremos observando en esta investigación, son numerosos los instrumentos que tenemos a nuestro alcance, a través de los cuales podemos lograr dicha finalidad, como es la resolución pacífica de conflictos. Estas herramientas son la mediación, la negociación, el arbitraje y el diálogo. En esta tesis prestamos especial atención a uno de estos medios, como es la mediación, ya que mediante ésta, los individuos aprenden a abordar y solucionar los desacuerdos y tensiones que puedan experimentar, sin recurrir a la violencia o la agresión.

En un mundo tan globalizado como es en el que vivimos, la educación permite a las personas identificar su papel en esa comunidad global y, a través del aprendizaje, la sociedad entiende la interdependencia que existe entre todas las naciones y culturas, incentivando un sentido de responsabilidad compartida hacia la paz mundial.



Asimismo, una educación de calidad contribuye a un mayor desarrollo económico y social, alcanzando con ello unas sociedades con menos probabilidades de experimentar conflictos, ya sean en el ámbito externo como interno, gracias a la reducción de las desigualdades y tensiones.

En conclusión, este capítulo muestra a la educación como un instrumento fundamental para transformar el mundo global y sentar las bases para lograr sociedades pacíficas y justas a través del fomento de las actitudes y comportamientos contrarios a la violencia y promocionar el entendimiento y la colaboración mediante la palabra.

Este capítulo expone a la educación, entendiéndola como un contrato social, como esa herramienta fundamental para la construcción de una cultura de paz. Por ello se pone de relieve la importancia del acceso a una educación de calidad y como debe ser entendida tanto un derecho humano como un pilar del contrato social moderno. Las sociedades democráticas dependen del conocimiento y la participación informada de sus ciudadanos para funcionar de forma eficaz y son los Estados, las Instituciones, tanto las públicas como las privadas, como el resto de entes de la sociedad, las que tienen la responsabilidad de proporcionar oportunidades de aprendizaje y el deber de ser inclusivas y equitativas. Asimismo, los individuos tienen el deber de aprovechar estas oportunidades para contribuir constructivamente a la sociedad.



Por todo ello, la consideración como un contrato social a la educación adquiere un papel significativo al equipar a los individuos con las herramientas necesarias para resolver conflictos, fomentar el entendimiento intercultural, y apoyar la justicia social, fomentando con ello la tolerancia, la inclusión y el valor de la paz, cumpliendo por lo tanto con su parte del contrato.

El capítulo VII “Mujer, cultura de paz y educación” manifiesta la importancia de la mujer en los procesos de paz y la discriminación histórica que ha sufrido. En este capítulo se expone la participación de las mujeres en la promoción de la cultura de paz, su situación respecto con la educación, ya que es crucial para el desarrollo sostenible y la paz duradera. Si bien es cierto que las mujeres, a lo largo de la historia han sido marginadas y sufrido discriminación en múltiples ámbitos de la sociedad, entre los que destacamos la participación en decisiones políticas, sociales y económicas. Las mujeres en tiempos de conflicto, de forma habitual deben enfrentarse a consecuencias desproporcionadas, incluyendo violencia sexual, desplazamiento y pérdida de oportunidades educativas y económicas. Por todo ello, la perspectiva que pueden aportar a la sociedad, mediante el aumento de la participación política y su influencia en las diferentes políticas y programas mediante la inclusión de perspectivas de género en la formulación de esas políticas, proyectos y programas, lo que es crucial para abordar las raíces de la desigualdad y de los conflictos, promoviendo la reconciliación.



Con el transcurso de la historia, las mujeres mediante su lucha incesante han logrado espacios en la esfera pública y política. Desde movimientos sufragistas hasta activismo por derechos civiles y derechos reproductivos, las mujeres han estado en la vanguardia del cambio social. En este contexto, las mujeres han transformado su rol en muchas sociedades y han pasado de ser simplemente víctimas de conflictos a actores clave en la promoción de la paz y la resolución de conflictos.

En concreto este capítulo VII trata sobre el ODS 5 de la Agenda 2030, el cual tiene como objetivo lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas. Este objetivo es primordial tanto para lograr la justicia social, así como también para la promoción de una cultura de paz. Las seis metas que conforman el ODS 5 de la Agenda 2030, tratan de debatir las formas de discriminación contra las mujeres, promover su participación y liderazgo en todos los niveles de toma de decisiones y adoptar políticas y legislaciones que promuevan la igualdad de género. De igual modo, manifiesta el potencial que las mujeres pueden aportar al desarrollo sostenible cuando se las empodera.

El ODS 5 se compone de 6 metas que tratan, no solo del papel de la mujer en relación al desarrollo sostenible, sino que también es una cuestión de justicia y derechos humanos, siendo la base para crear un mundo más justo, equitativo y próspero. Cada meta que compone el ODS 5 es un paso hacia la finalidad planteada.



Podemos realizar un análisis de las metas del ODS 5 para poder entender mejor la finalidad del mismo:

1. **Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo:** esta meta aborda la necesidad de erradicar todas las formas de discriminación, ya sean culturales o estructurales, que limitan tanto los derechos como las oportunidades de las mujeres y las niñas en el mundo. Esto requiere de la toma de medidas como son reformas legislativas, culturales y un enfoque de igualdad de género en todas las políticas, proyectos y programas.
2. **Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación:** esta meta expone como la violencia de género es una de las violaciones de derechos humanos más extendidas a lo largo del globo. Lo que esta meta busca es urgir a todos los actores, ya sean políticos o sociales a tomar medidas en todos los ámbitos, desde el hogar hasta en el ámbito profesional, ya sea en la esfera nacional como en la esfera internacional, para proteger a las mujeres y niñas de todo tipo de violencia, incluyendo la violencia física, sexual y psicológica.
3. **Eliminar todas las prácticas nocivas, como el matrimonio infantil, precoz y forzado y la mutilación genital femenina:** esta meta se



refiere de forma específica a prácticas como la mutilación genital femenina y el matrimonio infantil, precoz y forzado. Todas estas prácticas tienen un hondo arraigo en numerosas tradiciones culturales y/o religiosas, las cuales tienen consecuencias perjudiciales para la salud, el bienestar y la autonomía de las mujeres y niñas.

4. **Reconocer y valorar los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados mediante servicios públicos, infraestructuras y políticas de protección social, y promoviendo la responsabilidad compartida en el hogar y la familia, según proceda en cada país:** esta meta expone como ha sido el rol tradicional de las mujeres en el ámbito de hogar y familiar, desempeñando roles desproporcionados en el cuidado no remunerado, como el cuidado de niños, enfermos o ancianos. El objetivo de esta meta es realizar una reforma a la hora de repartir las responsabilidades en el ámbito familiar y del hogar entre géneros y promover políticas que apoyen a quienes realizan trabajos de cuidado.

5. **Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública:** la finalidad de esta meta es garantizar la plena participación en liderazgo y toma de decisiones de las mujeres en posiciones de poder y en posiciones decisorias en los todos los sectores de la sociedad, ya que las mujeres



están sub-representadas en dichos puestos de poder y decisorios. Esta meta impulsa a aumentar la presencia de mujeres en roles de liderazgo tanto en el ámbito público como privado.

6. **Asegurar el acceso universal a la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos según lo acordado de conformidad con el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, la Plataforma de Acción de Beijing y los documentos finales de sus conferencias de examen:** esta última meta se puede resumir en el acceso a la salud sexual y reproductiva. Este acceso es esencial para el pleno empoderamiento de las mujeres y poder controlar y decidir sobre sus cuerpos, garantizando el acceso universal a la salud sexual y reproductiva.

Dentro de esata sexta meta, se establecen 3 sub-metas, las cuales son:

A.- Empezar reformas que otorguen a las mujeres igualdad de derechos a los recursos económicos, así como acceso a la propiedad y al control de la tierra y otros tipos de bienes, los servicios financieros, la herencia y los recursos naturales, de conformidad con las leyes nacionales: en resumidas cuentas, trata sobre la necesidad de reformas para dar a las mujeres igualdad de derechos a recursos económicos. Esto incluye el acceso a activos, recursos financieros y tecnología,



asegurando este acceso se fomenta de igual modo el empoderamiento económico de las mujeres.

B. Mejorar el uso de la tecnología instrumental, en particular la tecnología de la información y las comunicaciones, para promover el empoderamiento de las mujeres: el empoderamiento de las mujeres pasa por mejorar el acceso y uso de la tecnología por parte de éstas, ya que ofrece un mejor acceso a la información, a los mercados y a las oportunidades. El objetivo final de esta meta se centra en cerrar la brecha digital de género, potenciando el uso de tecnologías, en particular las tecnologías de la información y la comunicación (TIC).

C. Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles: en definitiva, esta sub-meta además de introducir un neologismo como es el de empoderamiento con la intención de hacer referencia al empoderamiento específico de las mujeres y las niñas en el contexto de la igualdad de género, buscando resaltar la necesidad de centrarse en las cuestiones de género dentro del amplio marco del empoderamiento, fortaleciendo las políticas y



legislaciones para la igualdad de género, buscando que existan políticas, leyes y programas sólidos que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres para que los objetivos anteriores sean alcanzables.

El cambio de rol y lucha incesante derivó en el empoderamiento de las mujeres el cual, como se irá viendo a lo largo del capítulo, ha sido fundamental para la construcción de una cultura de paz. La Agenda 2030 y en concreto su objetivo de desarrollo sostenible 5, suponen una mayor inclusión de las mujeres en procesos de paz y toma de decisiones resulta en soluciones más sostenibles y duraderas.

De la misma manera, al estar el tema de la tesis interrelacionado con los diferentes capítulos, en este capítulo encontramos la relación con otras metas y objetivos de la Agenda 2030, como es el caso del ODS 4, el cual ya ha sido analizado en el capítulo VI y que trata sobre la educación de calidad, o como veremos a continuación, con el ODS 16 que lleva por título “Paz, Justicia e Instituciones Sólidas” y busca lograr sociedades justas, pacíficas. Todos estos objetivos que conforman la Agenda reflejan la importancia e influencia que poseen las mujeres en la promoción de una cultura de paz a través de la educación y la justicia.

El capítulo VIII “Sociedad y Paz: La resolución de conflictos y sociedades pacíficas” tratamos los medios alternativos de resolución de conflictos, también



conocidos como “MARC”, prestando especial atención a la mediación y su importancia para poder unas sociedades justas como concibe el ODS 16 de la Agenda 2030.

El Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 16 tiene como título “Paz, justicia e instituciones sólidas”, está compuesto por diez metas que tratan de lograr el objetivo de promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, proporcionando acceso a la justicia a todos y construyendo instituciones inclusivas más eficaces a todos los niveles.

Estas diez metas tratan diversos temas con el objetivo común de conseguir esas sociedades pacíficas, justas e inclusivas. De esta manera, de forma resumida, tratan sobre:

1. **Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo:** esta meta se enfoca en la reducción todas las formas de violencia, ya sea física, psicológica o estructural. La violencia dificulta y entorpece la paz y el desarrollo, por ello es imperativo reducirla para garantizar unas sociedades justas y pacíficas.
2. **Poner fin al maltrato, la explotación, la trata y todas las formas de violencia y tortura contra los niños:** esta meta tiene como finalidad la protección de las poblaciones más vulnerables,



incluyendo la erradicación del abuso, la explotación, el tráfico y todas las formas de tortura y maltrato a niños, mediante el empleo de medidas de protección especiales.

3. **Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos:** garantizando la igualdad de acceso a la justicia y la creación de sistemas judiciales imparciales a nivel nacional e internacional.
4. **De aquí a 2030, reducir significativamente las corrientes financieras y de armas ilícitas, fortalecer la recuperación y devolución de los activos robados y luchar contra todas las formas de delincuencia organizada:** busca combatir todas estas actuaciones ya que con ello se fomenta la recuperación y devolución de activos obtenidos ilegalmente y enfrentando la delincuencia organizada. Además se logra estabilizar las economías, fortalecer la gobernanza y proteger a las sociedades de la violencia y la corrupción. Para la consecución de todo esto, es fundamental la cooperación internacional, así como las regulaciones financieras estrictas y la aplicación rigurosa de la ley.



5. **Reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas:** en definitiva, esta meta busca acabar con todos aquellos elementos que erosionan la confianza en las instituciones y limitan su efectividad. Es por ello que combatir la corrupción es esencial para instituciones sólidas y confiables.

6. **Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas:** esta meta y su relación con la anterior son necesarias para que se puedan abordar adecuadamente los desafíos del desarrollo.

7. **Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades:** es necesario que todos los ciudadanos tengan voz en las decisiones que afectan sus vidas.

8. **Ampliar y fortalecer la participación de los países en desarrollo en las instituciones de gobernanza mundial:** lo que implica fortalecer las instituciones globales para abordar problemas que tienen trascendencia internacional, como por ejemplo son el terrorismo o la delincuencia organizada.



9. De aquí a 2030, proporcionar acceso a una identidad jurídica para todos, en particular mediante el registro de nacimientos: la realización de esta meta es esencial para garantizar derechos y servicios a todos los ciudadanos del mundo de manera equitativa.

10. Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales: centrándose en garantizar el acceso público a la información y en proteger las libertades esenciales de las personas, todo ello respetando y cumpliendo las legislaciones nacionales y tratados internacionales, se reconoce la importancia de la transparencia y la libre expresión como pilares para sociedades justas, inclusivas y democráticas.

Dentro de esta meta encontramos otras dos sub-metas que implican la realización más específica de esta décima meta.

Este capítulo VIII, como ya hemos mencionado con anterioridad, está dedicado a los Medios Alternativos de Resolución de Conflictos (MARC) y su relación con la Agenda 2030, en especial con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 16. Es por ello que los medios alternativos de resolución de conflictos (MARC) como son la mediación, la conciliación y el arbitraje juegan un papel fundamental en la promoción de sociedades justas y pacíficas. En este capítulo veremos en qué consisten cada uno de estos MARC y nos



centraremos de forma específica en el desarrollo de la mediación. Si bien es verdad que estas herramientas ofrecen soluciones más rápidas, menos costosas y, a menudo, más satisfactorias para las partes involucradas en comparación con los procedimientos judiciales tradicionales. Además, otro beneficio que podemos destacar es la descongestión de los sistemas judiciales, para que éstos sean más eficientes.

La relación que encontramos entre los medios alternativos de resolución de conflicto y la Agenda 2030 es en el fomento del uso de los MARC, ya que ofrecen soluciones más ágiles y se pueden adaptar a las necesidades específicas de las partes de una manera más sencilla que los procedimientos judiciales, promoviendo de manera esencial el estado de derecho y garantizando el acceso a la justicia para todos, como así se establece en el ODS 16, específicamente en su meta 3.

En definitiva, estos instrumentos de resolución de conflictos de manera extrajudicial ayudan no solo a solucionarlos, sino que evitan que los conflictos sufran una escalada y se conviertan en fuentes de violencia o inestabilidad. Por lo que, tal y como se expone en esta tesis, el objetivo ya no es solo erradicar la violencia y garantizar la paz, sino también promover sistemas judiciales e instituciones que sean inclusivos, justos y fuertes. Es por ello que los MARC son esos instrumentos valiosos y competentes que ofrecen soluciones de manera más eficaz, pacífica y justa. El fomento y consolidación de estas



herramientas, así como su implementación en la resolución de conflictos es esencial para lograr el ideal de sociedades justas, pacíficas e inclusivas.

De igual modo, los MARC adquieren especial relevancia en la esfera internacional, en concreto en el ámbito del comercio y la inversión, donde los conflictos comerciales a menudo recurren al arbitraje internacional, dada su eficacia y la capacidad de garantizar que las decisiones sean ejecutadas en diferentes jurisdicciones. Además, en contextos donde la existencia de sociedades con sistemas judiciales sobrecargados los medios alternativos de resolución de conflictos tiene un significado crucial en la construcción de la paz y la justicia, ofreciendo un medio accesible y efectivo para la resolución de controversias.

Por último, el capítulo IX “Cultura de paz y libertad de expresión. La relevancia de los medios de comunicación” nos referimos a la importancia que tienen los medios de comunicación en la sociedad actual de un mundo globalizado y la gran ayuda que suponen para poder difundir la cultura de paz respetando la libertad de expresión.

La cultura de paz y la libertad de expresión están intrínsecamente relacionadas, ya sea desde una perspectiva jurídica, como desde un punto de vista social e histórico. Tanto la libertad de expresión, como la cultura para la paz tienen un papel esencial a la hora de construir sociedades democráticas, inclusivas y equitativas.



La palabra libertad implica la facultad que tenemos los seres humanos para tomar decisiones libremente o llevar a cabo acciones por nuestra propia voluntad, como así define la Real Academia Española³, pero responsabilizándonos de esas decisiones y acciones que realizamos para no caer en el estado de libertinaje, donde existe un exceso de libertad, así como también, una falta de control y respeto por la ley y las normas, incluyendo principios éticos y morales.

En este trabajo se observa que tanto la cultura de paz como la libertad de expresión son principios reconocidos en documentos internacionales tan relevantes como la Declaración Universal de Derechos Humanos. En su Artículo 19, esta declaración reconoce el derecho de todo individuo a no ser censurado previamente por manifestar sus opiniones, investigar o por recibir informaciones y opiniones de otros. Los precedentes y primeras manifestaciones de este derecho, las encontramos en la conceptualización de derechos y libertades con idea de universalidad que comienza con los documentos políticos británicos, situándonos en la Inglaterra del siglo XVII, donde un documento, el Bill of Right de 1689, hace una mención de este derecho al establecer “Que las libertades de expresión, discusión y actuación

³ Real Academia Española. Diccionario de la lengua española (2019). “Facultad natural que tiene el hombre de obrar de una manera o de otra, y de no obrar, por lo que es responsable de sus actos”.



en el Parlamento no pueden ser juzgadas ni investigadas por otro Tribunal que el Parlamento”⁴.

Asimismo, durante el siglo XVIII, la libertad de expresión fue parte del espíritu de las revoluciones liberales producidas durante este periodo, como la Revolución francesa, la Constitución de los Estados Unidos de América de 1787, e incluso la Constitución española de 1812. También se verá reflejada en diferentes declaraciones de derechos de las colonias británicas en Norteamérica, como es el caso de la primera de estas declaraciones, como es la Declaración de Derechos del Buen Pueblo de Virginia de 1776, que en su artículo 12⁵ garantizaba el respeto por la libertad de opinar y expresarse de los individuos y del que podemos deducir que todos los ciudadanos deben poder expresar sus ideas y que cualquier Estado que se considere democrático, debe garantizar la libertad de sus ciudadanos, o en el artículo 16 de la Declaración de Derechos de Massachussets de 1780⁶; del mismo modo que el propio texto constitucional de los Estados Unidos de 1787, el cual prescribe los derechos de libertad de expresión y libertad de imprenta, así como la libertad de culto, asociación y reunión.

Conforme a esto, la cultura de paz defendida por la UNESCO, conlleva y fomenta una serie de principios y valores que incentivan el intercambio y la

⁴ Bill of Right 1689 https://www.law.gmu.edu/assets/files/academics/founders/English_BillofRights.pdf

⁵ Declaración del Buen Pueblo de Virginia- de 1776. Artículo 12 “Que la libertad de prensa es uno de los grandes baluartes de la libertad y no puede ser restringida sino por un gobierno despótico”

⁶ Declaración de Derechos de Massachussets de 1780. Artículo 16 “La libertad de prensa es esencial para garantizar la libertad en un Estado y, por consiguiente, no deberá restringirse en éste”



interacción social, y la libertad de expresión es un instrumento más para ejercitar y desarrollar esta interacción, así como el diálogo, ambas herramientas son esenciales para la resolución pacífica de conflictos.

Asimismo, desde una perspectiva jurídica, la democracia requiere la participación activa, libre y significativa de los ciudadanos. Esta participación solo es posible si se garantiza la libertad de expresión. Las personas deben estar informadas y ser capaces de expresar sus opiniones sin temor a represalias por parte de los Estados o por cualquier institución pública o privada. Con relación a esto último, los medios de comunicación adquieren gran relevancia, ya que desempeñan un papel fundamental en la promoción de una cultura de paz al informar, educar y sensibilizar al público.

En la Declaración Universal de los Derechos Humanos, se consagra el derecho a la libertad de expresión y con ella también el derecho a la información y comunicación, mediante los cuales, cualquier persona puede difundir y expresar sus ideas y opiniones sin ser molestado a causa de ello, pero también conocer y acceder a investigaciones, noticias e informaciones sin obstáculos que impidan el ejercicio de estos derechos. De la libertad de expresión, derivan también los derechos de la libertad ideológica y de pensamiento y con ello la diversidad religiosa y cultural que analizaremos más adelante.



En esta investigación y en concreto en este capítulo, se analiza el ámbito normativo internacional del derecho a la libertad de expresión y comunicación, realizando un estudio del reconocimiento de este derecho en las distintas partes del globo, como también se realiza un análisis de la garantía del derecho a la libertad de expresión por parte de las Naciones Unidas, como así se puede observar y así determina la Resolución A/RES/59 (I) de la Asamblea General de las Naciones Unidas, aprobada el 14 diciembre 1946 por unanimidad.

De la misma manera, los medios de comunicación tienen una responsabilidad esencial hacia la sociedad, la cual es se encuentra en su propia ética profesional y es la exigencia de informar de manera objetiva, imparcial y certificando las fuentes. Cuando los medios pueden ejercer su profesión libremente y sin que exista ningún tipo de censura podrán desafiar y contrarrestar las narrativas de odio y promover la tolerancia y fomentar la educación y la cultura de paz, lo que implica la garantía de la libertad de expresión, para la construcción de sociedades democráticas, más justas y equitativas, donde se respeten los derechos humanos.

Por último, en el tercer apartado de este capítulo trata sobre la relación que tienen los avances tecnológicos con la Cultura de Paz y la libertad de expresión.

Todos somos conscientes de la gran importancia y poder que hoy en día poseen los medios de comunicación gracias a la difusión y alcance tan grande



que tienen en todos los ámbitos de la sociedad. Los avances tecnológicos, particularmente en las áreas de la comunicación y la información, han revolucionado la forma en que las sociedades se comunican, interactúan y acceden a la información. Esta transformación ha tenido repercusiones directas en la cultura de paz y la libertad de expresión. Todo esto es posible gracias a que la tecnología ha democratizado la información, permitiendo que los ciudadanos de muchas partes del mundo puedan alzar la voz y poder defender o hacer visibles muchos de los problemas, desigualdades y discriminaciones existentes, que de otra manera serían invisibles al resto del mundo, gracias a la existencia de plataformas de información y comunicación como son las redes sociales, permitiendo además un acceso más fácil a medios masivos,

De la misma manera que permite un acceso más fácil a la información y a la comunicación masiva, las nuevas tecnologías permiten promover la cultura de paz de una manera instantánea en aquellos lugares donde no existen tantas facilidades en el acceso a la educación, facilitando del mismo modo el acceso a discursos de paz, educación y al intercambio cultural.

Igualmente, las nuevas tecnologías, en especial las redes sociales tienen un papel vital en la vigilancia de los contenidos, ya que deben garantizar un equilibrio entre la libertad de expresión y la prevención del discurso dañino, evitando los discursos de odio, el bullying o la discriminación. Pero esta función de vigilancia debe estar muy medida, ya que no se debe caer en la censura o que quien ostente el poder se aproveche del uso de los medios de



comunicación para poder difundir el mensaje que quiere que llegue al resto de la sociedad e influir en la opinión que ésta se forme, Con respecto a esto, destacamos la importancia de la teoría creada por Maxwell McCombs y Donald Shaw conocida como “Agenda setting” o “Teoría de la fijación de la agenda”⁷. Teoría que es explicada en este trabajo y que adquiere relevancia en el tema que nos ocupa.

.En este capítulo también se relaciona la libertad de expresión con la Agenda 2030, en concreto con los ODS 4, 9 y 16. El ODS 4, como ya hemos visto anteriormente, trata de “Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos”, es por ello que el acceso a una educación de calidad en la era moderna implica enseñar a los estudiantes sobre las tecnologías actuales y cómo utilizarlas de manera responsable. Esto incluye comprender la importancia de la libertad de expresión, el discernimiento de la información y el fomento de una cultura de paz en las plataformas digitales.

En cuanto al ODS 16, ya antes analizado, los avances tecnológicos, especialmente en el ámbito de la información y la comunicación, pueden ser utilizados para garantizar transparencia en las instituciones y permitir una mayor rendición de cuentas, esenciales para el establecimiento de sociedades justas y pacíficas, con ello las nuevas herramientas tecnológicas pueden

⁷ McCombs, M. E., Shaw, D I. “The agenda-setting function of mass media” Public Opinion Quarterly, Volume 36, Issue 2, SUMMER 1972, pp. 176–187



ofrecernos nuevos puntos de vista para la resolución de conflictos, en concreto para la mediación, facilitando diálogos pacíficos y el acceso a la justicia.

Por último, el ODS 9 que lleva por título “Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización sostenible y fomentar la innovación”, se centra en lograr una posición estratégica basado en la cultura de paz y la libertad de expresión, todo ello es fundamental, garantizando que los avances tecnológicos se utilicen como herramientas para fortalecer la paz, la inclusividad y el respeto por los derechos fundamentales.

❖ **METODOLOGÍA Y OBJETO.**

Para llevar a cabo el desarrollo de la investigación propuesta se hará una metodología propia de la ciencia jurídica, realizando un estudio y análisis de fuentes normativas, junto con el complemento del análisis bibliográfico centrado en el análisis de artículos, publicaciones y proyectos de investigación nacionales e internacionales.

Los objetivos que se quieren alcanzar son:

- ❖ Exponer el estado del tema objeto de estudio en las Naciones Unidas.
- ❖ Realizar un análisis de los distintos instrumentos a nivel para fortalecer la dimensión jurídica internacional del Derecho a la paz.



- ❖ Analizar la influencia las resoluciones, informes y documentos de Naciones Unidas, en la política internacional.
- ❖ Describir y confirmar cómo los procesos de educación y cultura en la paz y la mediación ayudan a convertir diferentes conflictos armados, de carácter social, patrimonio cultural y en el ámbito de la educación, en procesos con fines pacíficos. Exponer el profundo cambio que supondrá la implementación de una educación en la paz y una forma alternativa de resolución de conflictos de la justicia y la sociedad.
- ❖ Elaborar propuestas de políticas educativas sobre el tema que nos ocupa.

El inicio de mi actividad investigadora se centró en la mediación internacional y su estudio y análisis en el ámbito internacional y europeo como instrumento extrajudicial para la resolución de controversias entre partes en conflicto, motivo por el cual, el primer registro de mi tesis doctoral se centraba sobre este tema y que se ve reflejado en un capítulo de la misma.

En el avance de la investigación sobre dicho tema profundice en el estudio de los documentos de Naciones Unidas a partir del artículo 33 de la Carta de las Naciones Unidas, lo que hizo que viera la importancia no solo de las formas de resolución de conflictos, como establece el apartado primero de este artículo, sino en el paso previo, el reconocimiento y mantenimiento de la paz.



CONCLUSIONES.

De las ideas expuestas y del análisis realizado de las diferentes políticas, normativas y situaciones en las que se encuentra la promoción de una cultura de paz y no violencia, así como su relación con el desarrollo e implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 aprobada por la Asamblea General de la ONU y consagrada en la resolución A/70/L.1 y tras concluir el estudio y análisis de numerosos documentos de Naciones Unidas y de la UNESCO relativos a los derechos humanos y la cultura de paz y no violencia, así como a su relación con el desarrollo sostenible y a la implementación en los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, hemos llegado a las una serie de conclusiones que se desarrollan en la tesis y que se pueden resumir en este documento de la siguiente manera.

- ❖ La paz es un principio, un valor y un fundamento jurídico para conseguir una sociedad sostenible y en paz. Como tal, debe ser respetado, garantizado y ejercido.
- ❖ La paz es un elemento indispensable y reconocido para alcanzar el desarrollo sostenible y por ello es necesario implementar una cultura de paz en nuestra sociedad.
- ❖ La cultura de paz debe ser un factor básico de nuestra civilización y no un recurso contra la violencia que desemboca en el conflicto social. Desde mi perspectiva no estaremos ante una verdadera



prevención del conflicto a largo plazo, mientras el empleo de la violencia sea la solución del conflicto.

- ❖ La educación debe ser el instrumento para la implementación de la cultura de paz en todos los ámbitos de la sociedad. La cultura y la educación en y para la paz puede lograr convertir las conductas negativas, en conductas positivas que conlleven comportamientos respetuosos, solidarios y de este modo lograr establecer una sociedad pacífica que conviva en paz. es importante fomentar políticas que promuevan la cultura de paz mediante la educación. De tal manera que los valores cívicos y las conductas democráticas que se imparten en las escuelas e incluso que deben ser impartidas en el ámbito familiar, no sean consideradas solamente como una teoría, sino que deben ser ante todo llevadas a la práctica para exista una verdadera cohesión social. El conocimiento de los derechos y libertades, así como de las obligaciones que todo ser humano tiene, deben ser enseñados desde la infancia.

Desde mi experiencia como profesor de derecho, los alumnos que empiezan en la Universidad, en general, tienen muchas lagunas e ideas distorsionadas de sus derechos y libertades. Esto ocurre en un país donde el acceso a la educación pertenece a los denominados países del “Primer mundo”, en los países en



desarrollo, donde la educación y el acceso a la misma encuentra infinidad de retos y dificultades, es donde debemos hacer hincapié. Porque es en ellos donde mayores desigualdades nos encontramos y es básico para poder implantar una cultura de paz a nivel global.

- ❖ La integración de las mujeres en los procesos de paz, así como en puestos de alta representación política, económica o social no ha producido de manera real a lo largo de estos años.

El compromiso para la integración de las mujeres en los procesos de paz y en los diferentes ámbitos, así como el empoderamiento de las mujeres y las niñas debe surgir desde la sociedad, ya que son necesarias las perspectivas de ambos sexos para poder construir esa cultura de paz que venimos estudiando y que desemboque en esas sociedades justas y equitativas defendidas en el ODS 16 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

En definitiva, las necesidades y propuestas de mujeres y los hombres deben ser consideradas de igual manera sin tener en cuenta el origen de esa propuesta, sino la finalidad de esta, que debe ser lograr esas sociedades justas e iguales.

- ❖ La mediación es un elemento básico y necesario en la generación de la cultura de paz. Las Naciones Unidas estiman necesaria la



educación en el respeto, el dialogo y el entendimiento como recurso para la resolución de las controversias.

- ❖ La libertad de expresión y de información, junto con la investigación y la innovación tecnológica contribuyen en el desarrollo económico y social de los países, ayudando a desarrollar la educación, llegando a complementarla y modificándola. Asimismo, la transcendencia del respeto a la diversidad religiosa y cultural para poder implementar la cultura de paz en las diversas sociedades y que se fomente la tolerancia y la solidaridad.

BIBLIOGRAFÍA

- Alberdi Alonso, I. (2019) “Las Naciones Unidas y su defensa de los derechos de las mujeres”. Tiempo de paz. Editores: Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad, nº134 (Ejemplar dedicado a: El acceso de las mujeres al espacio público).
- Alston, P. (1989), "Peace as a Human Right", Bulletin of Peace Proposals, vol. 4.
- Álvarez Torres, M. (2019) “Nación y libertades públicas en la Constitución española de 1812”. Revista de Estudios de Deusto. Vol. 67, nº2, julio-diciembre. Facultad de Derecho. Universidad de Deusto.



- Arango Durling, V. (2007) “Paz social y Cultura de Paz”. Ediciones Panamá Viejo.
- Bahajin, S. (2018) “La educación como instrumento de la cultura de paz”, Innovación Educativa. Vol. 18, nº78. Septiembre-diciembre.
- Belchior, M. (2013) “Aprender, tecnologías y educación para la Paz un proyecto de educación para el desarrollo” Hachetetepé: Revista científica de Educación y Comunicación, Nº. 7.
- Capella Riera, J., Tueros Way, E. (2005) “Felipe MacGregor: Vida y legado de un maestro”, Editores: Pontificia Universidad Católica del Perú. Vol. 14, nº27.
- Coob, S., y Rifkin, J. (1991) “Neutrality as a discursive practice. The construction and transformation of narratives in Community Mediation”. Tomo II. New York. Studies in Law, JAJI Press Inc.
- Coombs, P., H. (2006). «V». La crisis mundial de la educación. Madrid. Santillana.
- Cornelio Landero, E. (2019) “Bases fundamentales de la cultura de paz”. Eirene Estudios de Paz y Conflictos, Vol. 2, nº3.
- De Secondat, C. L., barón de Montesquieu. “El espíritu de las leyes”. Vertido al castellano con notas y observaciones por García del Mazo, Biblioteca de Derecho y de Ciencias Sociales. Librería General de



Victoriano Suárez. Madrid, Preciados, 48. 1906. Tomo I. Libro XI. De las leyes que establecen la libertad política con relación a la constitución, Capítulo VI, De la Constitución de Inglaterra.

- Fajardo, P. (2016) “Cooperar como Estrategia: Mediación de conflictos empresariales”. Ed. Aranzadi, S.A. Primera edición.
- Fisher, R., Ury, W., Patton, B. (1996) “Obtenga el sí: el arte de negociar sin ceder”. Madrid: Ediciones Gestión 2000.
- Folger, J., P. (2008) “La mediación transformativa preservación del potencial único de la mediación en situaciones de disputas”. Revista de mediación, nº2.
- Folberg, J y Taylor, A. (1996) “Mediación: resolución de conflictos sin litigio”. Ed. Limusa, S.A. de C.V. Grupo Noriega Editores, Balderas 95, México, D.F.
- Freund, J. (2009) “La obra de Gaston Bouthoul”, Empresas Políticas nº13, 2º semestre.
- Galván Tello, M., C. (2018) “Los derechos humanos como eje transversal de la Educación para la Paz”. Eirene Estudios de Paz y Conflictos, Vol. 1, nº1.
- García Montúfar, J. (2001) “Los Medios Alternativos de Solución de Conflictos”. Derecho & Sociedad, nº16.



- Giesecke, M. “Cultura de paz y enseñanza de historia”, Perú, <https://silo.tips/download/cultura-de-paz-y-ensefianza-de-historia>.
- Giménez Armentia, P. (2007) “Un estudio de la IV Conferencia Mundial sobre las mujeres”. Comunicación y hombre: Revista interdisciplinar de ciencias de la comunicación y humanidades, nº3.
- Harto de Vera, F. (2016) “La construcción del concepto de paz: Paz negativa, Paz positiva y Paz imperfecta”. Cuadernos de estrategia, nº183.
- Hernando, M., J.; Podga Dikam, F. (2016) “De los Objetivos de Desarrollo del Milenio a los Objetivos de Desarrollo Sostenible”. Libre pensamiento, nº88.
- Kramer, A. (2009) “Asesinatos en masa y genocidio entre 1914 y 1945: un intento de análisis comparativo”. Revista de Historia Contemporánea. Ayer 76/2009 (4). Disponible en: https://revistaayer.com/sites/default/files/articulos/76-6/Ayer76_RetaguardiaCulturaGuerra_Rodrigo.pdf
- Lagarde, M. (1996) “Género y feminismo. Desarrollo humano y democracia”. Madrid: Horas y Horas, España.
- Latorre Boza, D. (2006) “Mitos y Quimeras: la neutralidad en el arbitraje”. Derecho & Sociedad, nº 26.



- Loy, G. (2003) “La conciliación y el arbitraje: perfiles generales en materia de derechos”. Temas laborales: Revista andaluza de trabajo y bienestar social, nº70.
- Mccombs, M. E., Shaw, D I. “The agenda-setting function of mass media” Public Opinion Quarterly, Volume 36, Issue 2, SUMMER 1972.
- Mayor Zaragoza, F. (1988) At the preparatory meeting for the Yamoussoukro Meeting. DG/88/30, UNESCO. September 6, 1988. On Peace in the Minds of Men. Disponible en: <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000080158>
- Mayor Zaragoza, Federico. El Decenio Internacional de una cultura de paz y no violencia (2001-2010) Tiempo de Paz.
- Monclús, A. (1995) “Utopía, Educación permanente y Didáctica”, Parteluz, Madrid.
- Moore, C. (2006) “El Proceso De Mediación. Métodos prácticos para la resolución de conflictos”. Ed. Granica. Colección Mediación.
- Moore, C. (1986) “The Mediation Process: Practical Strategies for Resolving Conflict”, San Francisco: Jossey-Bass Publishers.
- Moreira Aguirre, D., G. (2011) “El reconocimiento al derecho humano a la paz”. Cognitio Juris. Vol. 1, nº3.



- Naciones Unidas. (1992) División de Codificación. Oficina de Asuntos Jurídicos. “Manual sobre el arreglo pacífico de controversias entre estados”. Nueva York: Naciones Unidas.
- Pietilä, H. (2007) “The Unfinished Story of Women and the United Nations”, Edited by Beth Peoc’h Published by UN Non-Governmental Liaison Service (NGLS).
- Pietilä, H. y Vickers, J. (1990) “Making women matter: the role of the United Nations”. Publisher: Zed Books.
- Pruitt, D. y Rubin, J. (1986) “Social Conflict: Escalation, Stalemate and Settlement”. Newbery Award Records Inc.
- Rebollo Delgado, L y Serrano Pérez, M^a. (2014) “Manual de protección de Datos”, Dikynson. Madrid.
- Rondón García, L., M. (2011) “Modelos de mediación en el medio multiétnico”. Trabajo social (Universidad Nacional de Colombia), nº13.
- Rousseau, J., J. (2003) “El Contrato Social o Principios de Derecho Político”. Traducción: Leticia Halperín Donghi. Editorial La Página S.A. Buenos Aires.
- Rozenblum de Horowitz, S. (1998) “Mediación en la Escuela Resolución de conflictos en el ámbito educativo adolescente” [Conflict resolution in adolescent education]. Argentina: Aique Grupo Editor S.A.
- Ruiz Miguel, A. (1985) “¿Tenemos derecho a la paz?”, Anuario de Derechos Humanos, nº3.



- Saldaña Díaz, M., N. (2012) “La representación de las mujeres en el sistema de las Naciones Unidas hacia la paridad de género. Logros y retos para el siglo XXI”. Aequalitas: Revista jurídica de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, nº30.
- Sanahuja Perales, J., A. (2014) “De los Objetivos del Milenio al desarrollo sostenible Naciones Unidas y las metas globales post-2015”. Instituto Complutense de Estudios Internacionales (ICEI). Anuario CEIPAZ, nº7.
- Sánchez González, S. (1996) “Los medios de comunicación y los sistemas democráticos”. Madrid. Ed. Marcial Pons.
- Sánchez Rojo, A. (2017) “El derecho humano a la privacidad desde el enfoque de las capacidades una reflexión educativa” Edetania: estudios y propuestas socioeducativas. Editores Universidad Católica de Valencia "San Vicente Mártir" nº. 51, 2017.
- Souto Paz, J., A. (2003) “Comunidad Política y libertad de creencias. Introducción a las libertades Públicas en Derecho Comparado”, 2ª edición. Madrid.
- Toscano, D. (2015) “Comunicación vs Tecnología”. Ed. Universidad Técnica de Machala. Vol. 1. nº. 1, (Ejemplar dedicado a: Revista Cumbres-Junio).
- Trigo Aranda, V. (2004) “Historia y evolución de Internet”. Manual formativo de ACTA. Editores ACTA, nº33.



- Tuvilla Rayo, J. (1998) “Educación en derechos humanos hacia una perspectiva global” Desclée de Brouwer.
- Valderrama Martínez, F. (1995) “Historia de la UNESCO”, Ediciones UNESCO. Director-General, 1987-1999 (Mayor, F.).
- Vera Hernández, D. (2020) “Contribución de la cultura de paz en la educación”. En: González Osorio, M. F. (Ed. Científica). Diálogo entre las humanidades. Cali, Colombia: Editorial Universidad Santiago de Cali.
- Verdiales López, D., M. (2021) “La mujer: pieza clave en el desarrollo sostenible Estrategias contenidas en la Agenda 2030”. Ed. Espiral: Estudios sobre Estado y Sociedad, Vol. 28, nº 82.
- Zambrano Noles, S. (2016) “El acceso a la justicia y la tutela judicial efectiva en relación con la seguridad ciudadana en Ecuador” “The Access to Justice and Effective Judicial Protection as it Relates to citizenship Security in Ecuador”. Dikê: Revista de Investigación en Derecho, Criminología y Consultoría Jurídica. Editores Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, nº19.